NOTA UOC Nº: 209 /2021

Concepción, 12 de octubre de 2021.

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Retención del llamado de Construcción de pavimentos y obras varias en la ciudad de Concepción con ID N° 402.948 a objeto de manifestarle cuanto sigue:

En relación al punto a) adjuntamos el Contrato de referencia y los presupuestos de la firma Tapeita y CHS Construcciones de Cristina Huerta Santos.

En relación al punto b: La convocante se mantiene en lo referente a la experiencia específica ya que consideramos fundamental que los posibles oferentes, cuenten con la suficiente experiencia para la ejecución del presente llamado y así evitar inconvenientes posteriores por una ejecución deficiente por falta de esta.

En relación al punto c): La convocante se mantiene en lo establecido en el PBC; esto teniendo en cuenta la Ley 6380 de apoyo financiero a los Gobiernos Departamentales para la reactivación económica, esta Ley, establece que se debe generar mano de obra intensiva y como requerimiento dispone que la mano de obra debe ser indefectiblemente local para lo cual esta convocante solicita el certificado de vida y residencia de cada uno de los personales propuestos para las obras a fin de comprobar de que los mismos sean del Departamento beneficiado con el presente llamado.

Observaciones:

1- Requisito por porcentaje de línea de crédito: Esta convocante se mantiene en lo solicitado en el PBC ya que el mismo es para garantizar la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que no Aplica el anticipo en el presente llamado.
2- No se tuvieron en cuenta los demás tipos de contribuyentes por la envergadura del presente llamado.
3- La convocante se mantiene en lo establecido en el PBC teniendo en cuenta la envergadura del llamado y el plazo de ejecución. Consideramos necesarios lo estipulado para garantizar el cumplimiento efectivo de las Obras a ser ejecutadas en el corto lapso de tiempo.
4- En cuanto a esta observación en el PBC en ningún punto se menciona que el oferente debe ser indefectiblemente del Departamento de Concepción, lo único mencionado en el PBC es que los operarios deben ser residentes del Departamento de Concepción,

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

teniendo en cuenta que el presente llamado esta financiado por fondos de la Ley N° 6380.

5- : La convocante considera que una empresa que no posea como mínimo 9 (Nueve) personales inscriptos en el IPS, no cuenta con la estructura administrativa y capacidad operativa como para ejecutar el presente llamado.

6- La convocante se mantiene en lo referente a la experiencia específica ya que consideramos fundamental que los posibles oferentes, cuenten con la suficiente experiencia para la ejecución del presente llamado y así evitar inconvenientes posteriores por una ejecución deficiente por falta de esta.

7- Realizaremos los ajustes al cambio de fecha de la visita de obras.

8- En relación a los documentos referentes al precio referencial se realiza las correcciones correspondientes.

Sin otro motivo en particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

GOBIERNO DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC